GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0163-M

Fechas de publicación: 16, 17 y 18 de MARZO de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-M-000808	2021-DMT-MAS-M-000808	1790105555001	CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-M-000809	2021-DMT-MAS-M-000809	1790105555001	CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-M-000810	2021-DMT-MAS-M-000810	1790105555001	CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-M-000811	2021-DMT-MAS-M-000811	1790105555001	CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-M-000812	2021-DMT-MAS-M-000812	1790105555001	CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-M-000813	2021-DMT-MAS-M-000813	1790105555001	CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-M-000814	2021-DMT-MAS-M-000814	1790105555001	CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-M-000815	2021-DMT-MAS-M-000815	1790105555001	CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-M-000816	2021-DMT-MAS-M-000816	1790105555001	CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-M-000817	2021-DMT-MAS-M-000817	1790105555001	CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	NO APLICA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-M-000808

Fecha de Emisión: Quito, 11 de febrero de 2021

Referencia Orden de pago: 8897480

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790105555001**

RAZÓN SOCIAL: **CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES**

DIRECCIÓN: **Casillero Judicial No. 3971 / QUITO / IÑAQUITO / ACUÑA E2-O2 Y JUAN AGAMA**

TELÉFONO: 995018560

CORREO ELECTRÓNICO: **bolanospizara@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	226693	2016	243.66
		TOTAL	**VALOR TOTAL**
			DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 66/100 DÓLARES

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-M-000809

Fecha de Emisión: Quito, 11 de febrero de 2021

Referencia Orden de pago: 8897479

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790105555001**

RAZÓN SOCIAL: **CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES**

DIRECCIÓN: **Casillero Judicial No. 3971 / QUITO / IÑAQUITO / ACUÑA E2-O2 Y JUAN AGAMA**

TELÉFONO: 995018560

CORREO ELECTRÓNICO: **bolanospizara@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	226693	2016	1338.82
		TOTAL	**VALOR TOTAL**
			UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 82/100 DÓLARES

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

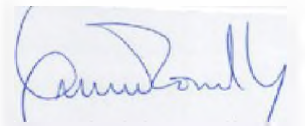

Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-M-000810

Fecha de Emisión: Quito, 11 de febrero de 2021

Referencia Orden de pago: 12281719

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790105555001**

RAZÓN SOCIAL: **CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES**

DIRECCIÓN: **Casillero Judicial No. 3971 / QUITO / IÑAQUITO / ACUÑA E2-O2 Y JUAN AGAMA**

TELÉFONO: 995018560

CORREO ELECTRÓNICO: **bolanospizara@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	226693	2017	256.52
		TOTAL	**VALOR TOTAL**
			DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 52/100 DÓLARES

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-M-000811

Fecha de Emisión: Quito, 11 de febrero de 2021

Referencia Orden de pago: 12281718

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790105555001**

RAZÓN SOCIAL: **CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES**

DIRECCIÓN: **Casillero Judicial No. 3971 / QUITO / IÑAQUITO / ACUÑA E2-O2 Y JUAN AGAMA**

TELÉFONO: 995018560

CORREO ELECTRÓNICO: **bolanospizara@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	226693	2017	1338.82
		TOTAL	**VALOR TOTAL**
			UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 82/100 DÓLARES

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

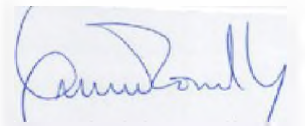

Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-M-000812

Fecha de Emisión: Quito, 11 de febrero de 2021

Referencia Orden de pago: 14708958

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790105555001**

RAZÓN SOCIAL: **CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES**

DIRECCIÓN: **Casillero Judicial No. 3971 / QUITO / IÑAQUITO / ACUÑA E2-O2 Y JUAN AGAMA**

TELÉFONO: 995018560

CORREO ELECTRÓNICO: **bolanospizara@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	226693	2018	397.9
		TOTAL	**VALOR TOTAL**
			TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 90/100 DÓLARES

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-M-000813

Fecha de Emisión: Quito, 11 de febrero de 2021

Referencia Orden de pago: 13628432

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790105555001**

RAZÓN SOCIAL: **CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES**

DIRECCIÓN: **Casillero Judicial No. 3971 / QUITO / IÑAQUITO / ACUÑA E2-O2 Y JUAN AGAMA**

TELÉFONO: 995018560

CORREO ELECTRÓNICO: **bolanospizara@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	226693	2018	1340.55
		TOTAL	**VALOR TOTAL**
			UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA 55/100 DÓLARES

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

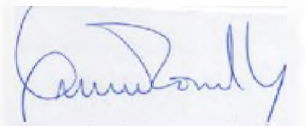

Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-M-000814

Fecha de Emisión: Quito, 11 de febrero de 2021

Referencia Orden de pago: 17134822

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790105555001**

RAZÓN SOCIAL: **CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES**

DIRECCIÓN: **Casillero Judicial No. 3971 / QUITO / IÑAQUITO / ACUÑA E2-O2 Y JUAN AGAMA**

TELÉFONO: 995018560

CORREO ELECTRÓNICO: **bolanospizara@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	226693	2019	269.26
		TOTAL	**VALOR TOTAL**
			DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 26/100 DÓLARES

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-M-000815

Fecha de Emisión: Quito, 11 de febrero de 2021

Referencia Orden de pago: 17134821

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790105555001**

RAZÓN SOCIAL: **CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES**

DIRECCIÓN: **Casillero Judicial No. 3971 / QUITO / IÑAQUITO / ACUÑA E2-O2 Y JUAN AGAMA**

TELÉFONO: 995018560

CORREO ELECTRÓNICO: **bolanospizara@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	226693	2019	1340.55
		TOTAL	**VALOR TOTAL**
			UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA 55/100 DÓLARES

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

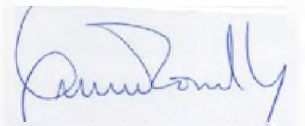

Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-M-000816

Fecha de Emisión: Quito, 11 de febrero de 2021

Referencia Orden de pago: 22001462

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790105555001**

RAZÓN SOCIAL: **CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES**

DIRECCIÓN: **Casillero Judicial No. 3971 / QUITO / IÑAQUITO / ACUÑA E2-O2 Y JUAN AGAMA**

TELÉFONO: 995018560

CORREO ELECTRÓNICO: **bolanospizara@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	226693	2020	323.57
		TOTAL	**VALOR TOTAL**
			TRESCIENTOS VEINTITRES 57/100 DÓLARES

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-M-000817

Fecha de Emisión: Quito, 11 de febrero de 2021

Referencia Orden de pago: 22001461

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790105555001**

RAZÓN SOCIAL: **CORPORACION ESTUDIOS Y PUBLICACIONES**

DIRECCIÓN: **Casillero Judicial No. 3971 / QUITO / IÑAQUITO / ACUÑA E2-O2 Y JUAN AGAMA**

TELÉFONO: 995018560

CORREO ELECTRÓNICO: **bolanospizara@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	226693	2020	677.97
		TOTAL	**VALOR TOTAL**
			SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 97/100 DÓLARES

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

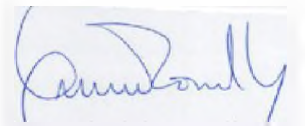

Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.